AÑO 1974.—NUMERO 17 VIERNES, 8 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

401

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 2

La extraordinaria importancia que el turismo ha alcanzado en España ha dado lugar al gran movimiento expansivo de la hostelería, y para evitar que con ocasión de tal fenómeno económico-social se construyan con rapidez edificios hoteleros que no cumplan con las normas adecuadas de carácter higiénico-sanitario o de otro aspecto, el Gobierno ha dictado disposiciones tendentes a garantizar ciertas condiciones que estima indispensables para el prestigio y buen nombre de la industria hotelera española. Una de estas disposiciones la constituye el Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, que señala los requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos.

Por todo ello, se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de velar por el cumplimiento de tales normas, especialmente en lo referente a las licencias de obras y de apertura de tales establecimientos hoteleros y, en especial, lo siguiente:

1.º La licencia de apertura de establecimientos hoteleros de toda clase sigue siendo de competencia municipal, pero ello no es óbice para que se dé cumplimiento a los requisitos que para tales industrias exige el Ministerio de Información y Turismo, en especial los que señala el Decreto de 19 de diciembre de 1970, en su artículo 11.

2.º No deben olvidar los señores Alcaldes que el artículo 22-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que para un inmueble que se vaya a "destinar específicamente a establecimiento de características determinadas (como es el caso de que tratamos) no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura".

3.º Se recuerda también que, en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963, por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, toda clase de actividades, estén o no incluidas en el Reglamento, requieren licencia municipal "cuando tales actividades, por la razón que sea (ruidos, humos, etc.), sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas", y, en todo caso, por disposición del citado artículo 22 del Reglamento de Servicios, siempre estará sujeta a licencia la apertura de los establecimientos industriales y mercantiles.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 1 de febrero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

193

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Don Manuel Genique Grela, Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en la Delegación de Hacienda de Segovia.

Hago saber: Que por esta Sección del Patrimonio del Estado se sacan a subasta pública, por primera vez, los bienes inmuebles sitos en los términos de Otero de Herreros y Madrona que a continuación se detallan, procedentes de la sucesión vacante, en favor del Estado, ocasionada por fallecimiento de doña María Francisca de Montenegro y Candamo, con arreglo a las condiciones que a continuación de la descripción de los bienes se especifican:

LA MITAD INDIVISA Y SIN PARTIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FINCAS RUSTICAS SITAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA):

(Conclusión)

433.—Otra tierra a la vereda de los cabreros, de una fanega, once celemines y tres cuartillos, de tercera, equivalentes a 77 áreas y 98 centiáreas; linda, al Este, tierra de la hacienda; Sur y Norte, de José Entero, y Poniente, del Marqués del Arco. 1.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 42, finca 1.476, inscripción 8.ª

434.—Otra tierra a las Canteras, de una fanega y un celemín, de tercera, equivalentes a 42 áreas y 78 centiáreas; linda, al Este, de Antonio Piñuela; Sur, de Vicente Andrés; Poniente, del Marqués del Arco, y Norte, de Francisco del Barrio. 650 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 42, finca 1.477, inscripción 8.ª

435.—Otra tierra a la calle de Valverde, de nueve celemines, de tercera, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda, al Este, tierra de Mariano Bartolomé; Sur de Francisco del Barrio, y Poniente y Norte, de Francisco Miguel. 450 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 44, finca 1.478, inscripción 8.ª

436.—Otra tierra al camino de Tajuña, de una fanega y seis celemines, de tercera, equivalentes a 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Este, y Poniente, tierra de José Entero; Sur, camino, y Norte, tierra de Isidro de Blas. 900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 46, finca 1.479, inscripción 8.ª

437.—Otra tierra a los Marruecos del Pinar, de siete fanegas, de tercera, equivalentes a 2 hectáreas, 75 áreas y 80 centiáreas; linda, al Este, tierra de Ezequiel López; Sur, de León García; Poniente, de Santiago Reques, y Norte, de don Manuel Entero. 350 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 48, finca 1.480, inscripción 8.ª

438.—Otra tierra inmediata a la anterior, de dos fanegas, de tercera, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Este, tierra de Andrés Piñuela; Sur, de Manuel Entero; Poniente, camino de Herradura, y Norte, de Santiago Reques. 1.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 50, finca 1.481, inscripción 8.ª

439.—Otra tierra inmediata a la anterior, de una fanega y tres celemines, de tercera, equivalentes a 49 áreas y 25 centiáreas; linda, al Este, tierra de la hacienda; Sur, de Villacastín; Poniente, camino de la Magdalena, y Norte, tierra de Bernabé Bermejo. 750 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 52, finca 1.482, inscripción 8.ª

440.—Otra tierra al camino de Tajuña, de nueve celemines, de tercera, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda, al Este y Sur, tierra de Salustiano del Barrio; Poniente y Norte, camino. 450 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 54, finca 1.483, inscripción 8.ª

441.—Otra tierra al Pozo del Valle, de dos fanegas y seis celemines, de tercera, equivalentes a 98 áreas y 50 centiáreas; linda, al Este, Poniente y Norte, tierra de don Manuel Entero, y Sur, con otra de la hacienda. 1.500 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 56, finca 1.484, inscripción 8.ª

442.—Otra tierra inmediata a la anterior, de una fanega, seis celemines y un cuartillo, de tercera, equivalentes a 59 áreas y 92 centiáreas; linda, al Este y Poniente, tierras de don Manuel Entero; Sur, con otra de la hacienda, y Norte, otra de Agustín Garcés. 900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 58, finca 1.485, inscripción 8.ª

443.—Otra tierra al mismo sitio, de una fanega y cinco celemines, de tercera, equivalentes a 55 áreas y 82 centiáreas; linda, al Este y Sur, tierra de Francisco del Barrio; Poniente, de Valentín del Barrio, y Norte, tierra de la hacienda. 850 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 60, finca 1.486, inscripción 8.ª

444.—Otra tierra inmediata a la anterior, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos, de tercera, equivalentes a 47 áreas y 60 centiáreas; linda, al Este, tierra de Santiago Reques; Sur, de Villamartín; Poniente, de Pedro la Calle, y Norte, de Francisco del Barrio. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 62, finca 1.487, inscripción 8.ª

445.—Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de ocho celemines, de tercera, equivalentes a 26 áreas y 26 centiáreas; linda, al Este y Sur, de Francisco del Barrio; Poniente y Norte, la hacienda. 400 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 64, finca 1.488, inscripción 8.ª

446.—Otra tierra al Pozo del Valle, de ocho celemines, de tercera, equivalentes a 26 áreas y 26 centiáreas; linda, al Este, tierra de Francisco del Barrio; Sur, de José Entero; Poniente, Vicente de la Calle, y Norte, de Villacastín. 400 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 66, finca 1.489, inscripción 8.ª

447.—Otra tierra al Berceo Alto, de una fanega, de tercera, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Este, camino; Sur, tierra de Felipe Arribas; Poniente, de María de la Calle, y Norte, de la hacienda. 600 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 68, finca 1.490, inscripción 8.ª

448.—Otra tierra al cerro de la Cruz, de cinco fanegas, de tercera, equivalentes a 1 hectárea y 97 áreas; linda, al Este, camino de la fuente Labajos; Sur, tierra de esta hacienda; Poniente, tierra de María de la Calle, y Norte, de Mariano Bartolomé. Esta finca tiene una encina y chaparros. 3.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 70, finca 1.491, inscripción 8.ª

449.—Otra tierra al Berdeo Alto, de una fanega y cuatro celemines, de tercera, equivalentes a 52 áreas y 53 centiáreas; linda, al Este, tierra de Manuel Entero; Sur, de Ventura del Barrio; Poniente, Villacastín, y Norte, de Antonio Piñuela. 800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 72, finca 1.492, inscripción 8.ª

450.—Otra tierra a la fuente Labajos, de una fanega y seis celemines, de tercera, equivalentes a 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Este, tierra de la misma hacienda; Sur, de Valentín de Blas; Poniente, de Luis Miguel, y Norte, de Francisco del Barrio. 900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 74, finca 1.493, inscripción 8.ª

451.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de una fanega y siete celemines, de tercera, equivalentes a 62 áreas y 38 centiáreas; linda, Este, camino de la Fuente; Sur, tierra de la hacienda; Poniente, de Gabriel del Barrio, y Norte, de María de Blas. 950 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 76, finca 1.494, inscripción 8.ª

452.—Otra tierra al camino de Tajuña, de ocho fanegas y tres celemines, de tercera, equivalentes a 3 hectáreas, 25 áreas y 5 centiáreas; linda, al Este, tierra de Francisco del Barrio; Sur, camino de las Hijuelas; Poniente, camino de la Magdalena, y Norte, tierra de Mariano Bartolomé. 4.950 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 78, finca 1.495, inscripción 8.ª

453.—Otra tierra a la fuente Labajos, de una fanega y dos celemines, de tercera, equivalentes a 45 áreas y 96 centiáreas; linda, al Este, camino; Sur, tierra de Manuel Blasco; Poniente, de Clemente de Andrés, y Norte, tierra de Valentín de Blas. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 80, finca 1.496, inscripción 8.ª

454.—Otra tierra inmediata a la anterior, de una fanega y dos celemines, de tercera, equivalentes a 45 áreas y 96 centiáreas; linda, al Este y Sur, tierra de Francisco Miguel; Poniente, de la misma hacienda, y Norte, tierra de Luis Miguel. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 82, finca 1.497, inscripción 8.ª

455.—Otra tierra a Bercial, de nueve fanegas y un celemín, de tercera, equivalentes a 3 hectáreas, 57 áreas y 88 centiáreas; linda, al Este, tierra de Luis de Miguel; Sur, de Antonio García; Poniente, de Salustiano del Barrio, y Norte, de Pedro Dueñas. 5.450 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 84, finca 1.498, inscripción 8.ª

456.—Otra tierra al sitio del Bercial, de ocho fanegas y tres celemines, de tercera, equivalentes a 3 hectáreas, 25 áreas y 5 centiáreas; linda, al Este, tierra de Antolín Gómez; Sur, de Pedro Dueñas; Poniente, de la hacienda, y Norte, tierra del Campillo. 4.950 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 86, finca 1.499, inscripción 8.ª

457.—Otra tierra al cerro de Albarca, de una fanega y seis celemines, de tercera, equivalentes a 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Este, cañada de la fuente Labajos; Sur, tierra de Francisco Robledano; Oeste, de Julián Orejudo, y Norte, del Marqués del Arco. 900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 88, finca 1.500, inscripción 8.ª

457 bis.—Tierra a las Piñuelas, de cabida cuatro fanegas, o sea, 1 hectárea, 57 áreas y 60 centiáreas; que linda, al Este, de Francisco Robledano; Sur, de Antonio de la Calle; Poniente, de Francisco del Barrio, y Norte, de Julián Orejudo. 2.027 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 90, finca 1.501, inscripción 8.ª

458.—Otra tierra a las Peñuelas, de una fanega, de tercera, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Este, tierra de la hacienda; Norte y Poniente, de Fuentemilanos, y Sur, de Francisco del Barrio. 600 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 92, finca 1.502, inscripción 8.ª

459.—Otra tierra a dicho sitio de las Peñuelas, de nueve celemines, de segunda, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda, al Este, tierra de Manuel Robledano; Sur, de Andrés Miguel; Poniente, la hacienda, y Norte, de don Manuel Entero. 1.800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 94, finca 1.503, inscripción 8.ª

460.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de una fanega y seis celemines, de tercera, equivalentes a 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Este, tierra de esta hacienda; Sur, de Cipriano Reques; Poniente, de Andrés Piñuela, y Norte, de Valentín de Andrés. 900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 96, finca 1.504, inscripción 8.ª

461.—Otra tierra a las Peñuelas, de una fanega, tres celemines y dos cuartillos, de tercera, equivalentes a 50 áreas y 7 centiáreas; linda, al Este, tierra de Fuentemilanos; Sur, de Antonio Piñuela; Poniente y Norte, de Valentín de Andrés. 750 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 98, finca 1.505, inscripción 8.ª

462.—Otra tierra a dicho sitio de las Peñuelas, de una fanega, diez celemines y un cuartillo, de tercera, equivalentes a 73 áreas y 5 centiáreas; linda, al Este, tierra del Marqués del Arco; Sur, de Gregorio Villagroy; Poniente, de la misma hacienda, y Norte, de Antonio la Calle. 1.100 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 679, libro 11, folio 250, finca 1.506, inscripción 8.ª

463.—Otra tierra al Cerro de Albarca, de una fanega, siete celemines y un cuartillo, de tercera, equivalentes a 63 áreas y 20 centiáreas; linda, al Este, tierra de José Aparicio; Sur, de Antonio la Calle; Poniente, de esta hacienda, y Norte, de Francisco del Barrio. 950 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 100, finca 1.507, inscripción 8.ª

464.—Otra tierra a las Peñuelas, de dos fanegas y ocho celemines, de tercera, equivalentes a 1 hectárea, 5 áreas y 6 centiáreas; linda, al Este, tierra de la misma hacienda; Sur, de Valentín de Andrés; Poniente, de Pedro Aparicio, y Norte, de Manuel Entero. 1.600 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 102, finca 1.508, inscripción 8.ª

465.—Otra tierra inmediata a la anterior, de dos fanegas, de tercera, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Este, tierra de Valentín de Andrés; Sur, de Andrés Miguel; Poniente, de Antolín Gómez, y Norte, de la misma hacienda. 1.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 104, finca 1.509, inscripción 8.ª

466.—Otra tierra a la Cañada del Manzano, de dos fanegas y nueve celemines, de tercera, equivalentes a 1 hectárea, 8 áreas y 35 centiáreas; linda, al Este, tierra de Felipe Prado; Sur y Poniente, de don Manuel Entero, y Norte, de Claudio Sebastián. 1.650 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 106, finca 1.510, inscripción 8.ª

467.—Otra tierra inmediata a la anterior, de dos fanegas y dos celemines, de tercera, equivalentes a 85 áreas y 36 centiáreas; linda, al Este y Sur, tierras de Fuentemilanos; Poniente, de don Manuel Entero, y Norte, de Andrés Miguel. 1.300 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 108, finca 1.511, inscripción 8.ª

468.—Un pedazo de terreno labrantío al sitio de Cueto Alto, de veintisiete fanegas y dos celemines, de tercera, equivalentes a 10 hectáreas, 70 áreas y 34 centiáreas, siendo las dos terceras partes labrantías y el resto de erial con chaparros bajos y encinas; linda, al Este, camino de Fuentemilanos; Sur, tierras de Andrés Miguel y reguero de Albarra; Poniente y Norte, tierras de Francisco Miguel y de la misma hacienda. 12.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 110, finca 1.512, inscripción 8.ª

469.—Otra tierra al Cueto, de cinco fanegas y dos celemines, de tercera, equivalentes a 2 hectáreas, 3 áreas y 56 centiáreas; linda, al Este, tierra de Andrés Miguel; Sur, de la hacienda; Poniente y Norte, de Clemente de Andrés. 3.100 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 112, finca 1.513, inscripción 8.ª

470.—Otra tierra al sitio de la Albarca, de cuatro fanegas, de tercera, equivalentes a 1 hectárea, 57 áreas y 60 centiáreas; linda, al Este, de José Entero; Sur, de la hacienda; Poniente y Norte, cotera de Fuentemilanos. 2.400 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 114, finca 1.514, inscripción 8.ª

471.—Un pedazo de terreno labrantío con algo de erial al sitio de Albarca, de dieciséis fanegas y seis celemines, de tercera, equivalentes a 6 hectáreas, 50 áreas y 10 centiáreas; linda, al Este, tierra de Manuel Piquero; Sur, del Marqués del Arco; Poniente, de Gregorio Aparicio, y Norte, Barranco. En este predio hay cuatro fanegas de particulares que están excluidas de la medida general y tienen algunos chaparros. 7.900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 116, finca 1.515, inscripción 8.ª

472.—Otra tierra de Valdeguías, de nueve celemines y un cuartillo, de segunda, equivalentes a 30 áreas y 37 centiáreas; linda, al Este, tierrras del Marqués del Arco; Sur, de Mariano Bartolomé; Poniente, de Francisco del Barrio, y Norte, de Antonio Piñuela. 1.800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 118, finca 1.516, inscripción 8.ª

473.—Otra tierra a Valdeláguilas, de dieciséis fanegas y tres celemines, de tercera, equivalentes a 6 hectáreas, 32 áreas y 86 centiáreas; linda, al Este, tierra de la hacienda; Sur, de Valentín de Andrés; Poniente, camino de Fuentemilanos, y Norte, cotera de Madrona. Este pedazo tiene algo de erial. 9.360 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 120, finca 1.517, inscripción 8.ª

474.—Otra tierra inmediata a la anterior, de dos fanegas y cuatro celemines, de segunda, equivalentes a 91 áreas y 93 centiáreas; linda, al Este, con dehesa boyal; Sur, tierra de Andrés Miguel; Poniente, de la hacienda, y Norte, de Salustiano del Barrio. 5.300 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 122, finca 1.518, inscripción 8.ª

475.—Otra tierra a Valdeguillas, de cinco celemines, de segunda, equivalentes a 16 áreas y 42 centiáreas; linda al Este, tierras del Marqués del Arco; Sur y Poniente, de Mariano Bartolomé, y Norte, de José Entero. 1.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 124, finca 1.519, inscripción 8.ª

476.—Otra tierra a Valdeguillas, de siete celemines, de segunda, equivalentes a 22 áreas y 98 centiáreas; linda, al Este tierra de Felipe Arribas; Sur y Poniente, de Antonio la Calle, y Norte, de Mariano Bartolomé. 1.400 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 126, finca 1.520, inscripción 8.ª

477.—Otra tierra a la Cantera, de una fanega, dos celamines y dos cuartillos, de segunda, equivalentes a 47 áreas y 60 centiáreas; linda, al Este, Sur y Poniente, tierra de Mariano Reques, y Norte del Marqués del Arco. 2.900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38 folio 128, finca 1.521, inscripción 8.ª

478.—Otra tierra a los Cascajales, de una fanega y siete celemines, de segunda, equivalentes a 62 áreas y 38 centiáreas; linda, al Este, tierra de Francisco del Barrio; Sur, del Marqués del Arco; Poniente, de Antonio la Calle, y Norte, de Francisco del Barrio. 3.900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 130, finca 1.522, inscripción 8.ª

479.—Otra tierra a Valdeguillas, de una fanega, de segunda, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Este, tierra de Mariano Reques; Sur, de Francisco del Barrio; Poniente, de Escolástico Gómez, y Norte, del Marqués del Arco. 2.500 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 132, finca 1.523, inscripción 8.ª

480.—Un pedazo de terreno erial al sitio de la vereda del Rostro, de cabida diez fanegas y ocho celemines, equivalentes a 4 hectáreas, 20 áreas y 26 centiáreas, hay en ella algunos chaparros y nueve encinas viejas y casi secas; linda, al Este, camino del Río Abajo; Sur, camino de Ortigosa; Poniente, colada de servidumbre para los ganados, y Norte, tierra de Eugenio Pérez. 5.300 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 134, finca 1.524, inscripción 8.ª

481.—Otra tierra al sitio de la Zarza Grande, titulada de Mayoral, de cabida dos obradas, de segunda calidad, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, a Saliente, tierra de Francisco del Barrio; Mediodía, otro de María Otero; Poniente, otra de herederos de María Aparicio, y Norte, otra de Felipe Arribas. 5.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 479, libro 7, folio 177, finca 1.099, inscripción 7.ª

482.—Otra tierra al sitio de la casa de Gaspar, de dos obradas, de segunda calidad, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, a Saliente, tierra de Casilda Piñuela; Mediodía, otra de Dionisio Otero; Poniente, otra de María San Román, y Norte, de Antonio de la Calle. 5.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 479, libro 7, folio 180, finca 1.100, inscripción 7.ª

483.—Otra tierra al sitio de la Pared Blanca, de tres cuartas, de tercera, equivalentes a 29 áreas y 55 centiáreas; linda, Saliente, tierra del Marqués del Arco; Mediodía, de Nicolás Gómez; Poniente, del Concejo, y Norte, de Pedro Dueñas. 40 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 479, libro 7, folio 195, finca 1.105, inscripción 7.ª

484.—Otra tierra a la Cañada de Labajos, de media obrada, de tercera, equivalente a 19 áreas y 70 centiáreas; linda, a Oriente, tierra de don Manuel Entero; Mediodía, partición de Gregorio Aparicio; Poniente, cañada de Labajos, y Norte, de Alejandro de Blas. 300 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 138, finca 1.199, inscripción 6.ª

485.—Otra tierra al sitio de los Quiñones, de 58 áreas y 95 centiáreas, de tercera; linda, al Saliente, tierra de Salustiano del Barrio; Mediodía, de Luis Aparicio; Poniente, de Mariano Reques, y Norte, Andrés Piñuela. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.171, libro 38, folio 136, finca 1.169, inscripción 6.ª

486.—Otra tierra a dicho sitio de los Quiñones, de 59 áreas y 10 centiáreas, o sea, obrada y media, de tercera; linda, a Oriente, tierra de Mariano Piñuela; Mediodía, herederos de Isidro Piñuela; Poniente, Mariano Reques, y Norte, la tierra anterior a esta hacienda. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 782, libro 15, folio 145, finca 1.902, inscripción 5.ª

487.—Otra tierra al sitio del Berceo Alto, de dos obradas, de tercera, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, a Oriente, tierra de esta hacienda; Mediodía, de Petra Aparicio; Poniente, del Curato de Fuentemilanos, y Norte, de Anselmo de Pedro. 1.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 782, libro 15, folio 142, finca 429, inscripción 8.ª

488.—Un cercado al sitio de la Calle de la Parada, de tres obradas, o sea, 1 hectárea, 18 áreas y 22 centiáreas, de segunda; linda, a Oriente, calle de la Parada; Mediodía, de Ana Calatraveño; Poniente, cercado de Gabriel del Barrio, y Norte, calle de la Parada y prado de los Moros. 1.800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.934, libro 34, folio 21, finca 443, inscripción 8.ª

489.—Una dehesa conocida por la de Arriba, próxima a la titulada de Abajo, de cabida treinta y cinco fanegas y seis celemines, de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes a trece hectáreas, 98 áreas y 70 centiáreas, de regadío una parte del año del sobrante que baja de la sierra; linda, al Este, con cordel de Merinas; Sur, camino de Quemado y huertas de don Carlos de Lecea; Oeste, terreno llamado de los Herreros, y Norte, con calle de las Dehesas, o sea, el camino de las Vegas. Contiene esta finca varias matas chaparrales de encina y unos chopos, de escasa importancia, y se halla cerrada de pared de piedra seca. 126.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.934, libro 34, folio 18, finca 2.913, inscripción 6.ª

490.—Otra tierra al sitio de Los Barriales, llamada de Las Carreras, de 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Saliente, con la de herederos de Andrés Piñuela; Mediodía, con prado boyal; Poniente, de herederos de Francisco del Barrio, y Norte, de esta hacienda. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 691, libro 13, folio 8, finca 1.606, inscripción 7.ª

491.—Un barrial llamado de La Muela, de 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Saliente, con vereda del Albornillos; Mediodía, tierra del Marqués del Arco; Poniente, herederos de Andrés Robledano, y Norte, de esta hacienda. 600 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.558, libro 45, folio 161, finca 1.607, inscripción 7.ª

492.—Otra tierra al sitio del Campo a la Cotera del Campillo, de 59 áreas y 10 centiáreas; linda, al Saliente, herederos de Benito de la Calle; Mediodía, de esta hacienda; Poniente y Norte, Cotera del Campillo. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.558, libro 45, folio 163, finca 1.612, inscripción 7.ª

493.—Otra tierra al sitio de Albarca, de 54 áreas y 17 centiáreas; linda, al Saliente y Norte, con terreno de doña Dorotea Apellániz; Mediodia y Poniente, con el prado Requero que baja de Albarca y tierra de herederos de Rafael de Blas. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.545, libro 28, folio 114, finca 3.247, inscripción 5.ª

494.—Otra tierra a los sitios de la Cordillera, de dos obradas, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente y Norte, con la de herederos de Aleandro Miguel; Mediodía y Poniente, otra de esta hacienda. 1.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 691, libro 13, folio 24, finca 1.614, inscripción 7.ª

495.—Otra tierra al sitio del Campo de la Cañada de la Fuente Labajos, de 49 áreas y 25 centiáreas; linda, al Este y Mediodía, con dicha cañada; Poniente, de herederos de Ramón Piñuela, y Norte, otra de esta hacienda. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.558, libro 45, folio 165, finca 1.618, inscripción 7.ª

496.—Otra tierra al Quemado y sitio del Madero de los Machos, de 52 áreas y 52 centiáreas; linda, al Saliente, con Cordel de Ganados; Norte, tierra de Manuel Robledano, hoy Vicente Sanz; Poniente, de Valentín Andrés, hoy Juan la Calle, y Mediodía, de Vicente Gómez. 800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.723, libro 32, folio 250, finca 3.589, inscripción 5.ª

497.—Otra tierra al sitio de la calle de los Molinos y el Plantío, de 45 áreas y 81 centiáreas; linda, al Norte, con calle de los Molinos; Mediodía, de Manuel Entero y Luisa de Lecea; Oriente, de Juana Sanz, y Poniente, de Vicente Gómez. 700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.558, libro 45, folio 159, finca 4.462, inscripción 1.ª

LA MITAD INDIVISA Y SIN PARTIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FINCAS URBANAS SITAS EN EL CASCO DE POBLACION DE OTERO DE HERREROS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

498.—Un solar, paredes, cacera y demás anejos perteneciente a un molino harinero, al sitio del Molinillo, de cabida todo, con sus anejos, cinco cuartas, o sea, 49 áreas y 25 centiáreas, y siete mil trescientos cinco pies, o sea, quinientos sesenta y ocho metros, sesenta y dos decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados; linda, al Saliente y Norte, con camino vecinal que sube a la calzada; Poniente, con arroyo que baja al pueblo, y Mediodía, con egidos y camino real, o sea, la calzada. Importa la mitad proindivisa de esta finca 14.225,50 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.170, libro 25, folio 19, finca 109, inscripción 8.ª

499.—Una casa en dicho pueblo, de planta baja, con corral y cuadra, en la calle de las Pasaderas, señalada con el número cinco, que mide una superficie de doscientos treinta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; linda, al Oriente o frente, donde tiene su entrada, con dicha calle de las Pasaderas; Norte o derecha, de Manuel Calatraveño; Poniente o izquierda, de Marcelino Blasco, y Mediodía o espalda, otra de Antonio Miguel. Importa la mitad proindivisa 20.838 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.830, libro 33, folio 3, finca 1.916, inscripción 8.ª

LA MITAD INDIVISA Y SIN PARTIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FINCAS RUSTICAS SITAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MADRONA (SEGOVIA):

500.—Otra tierra a La Galera, de una fanega y siete celemines, de tercera, equivalentes a 62 áreas y 38 centiáreas; linda, al Poniente, erial del Conde; Sur, cordel; Este, dehesa boyal, y Norte, reguero. Importa la mitad proindivisa 3.129 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.160, libro 30, folio 12, finca 609, inscripción 8.ª

501.—Otra tierra al mismo sitio de La Galera, de una fanega, siete celemines y un cuartillo, de tercera, equivalentes a 63 áreas y 20 centiáreas; linda, Mediodía, Poniente y Norte, con tierras del Conde de Puñonrostro. Importa la mitad proindivisa 3.200 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 646, libro 6, folio 88, finca 610, inscripción 8.ª

TITULO.—Dichas fincas pertenecían a doña Calixta Candamo Gila, en una mitad, por herencia de su padre don Antonio Candamo Rivas, y la otra mitad, por herencia de su madre doña Feliciana Gila Alvarez; la primera, en virtud de escritura de partición otorgada ante el Notario de Segovia don Benigno Obdulio García, el 19 de octubre de 1911, y la otra mitad, por partición de herencia otorgada ante el mismo Notario, en 12 de marzo de 1913. Subsiguientemente fueron heredadas de dicha señora por su única hija, doña María Francisca Montenegro y Candamo, y al fallecimiento de ésta, ocurrido sin sucesión, la herencia fue declarada vacante y heredero el Estado, encontrándose en la actualidad la totalidad de los inmuebles descritos inscritos a favor del mismo en el Registro de la Propiedad de Segovia.

CARGAS.—Todas y cada una de las mitades de fincas descritas están afectadas por las siguientes cargas:

La mitad proindivisa de las fincas que se han descrito en los términos municipales de Otero de Herreros y Madrona, como pertenecientes a esta herencia, están gravadas con la mitad de las siguientes cargas que soporta, en unión del otro propietario del proindiviso, herederos de don Doroteo de Frutos Gila.

Un censo enfitéutico perpetuo de veinte fanegas de trigo y veinte de cebada de pensión anual, a favor del señor Conde de Encinas.

Otro censo enfitéutico perpetuo de ciento cuarenta reales y cincuenta céntimos, o sea, treinta y cinco pesetas doce céntimos de pensión anual, a favor de la Condesa de Mansilla, que actualmente pertenece al señor don Carlos de Lecea y García, vecino de Segovia, y

Otro censo enfitéutico perpetuo de ciento dieciséis reales cincuenta céntimos, o sea, veintinueve pesetas doce céntimos de pensión anual, a favor de don Ramón Bustamante, vecino de Sepúlveda.

Parte de las mitades indivisas de las fincas descritas se encuentran arrendadas a los siguientes arrendatarios: Don Mariano Prieto y don Laureano Bravo, ambos vecinos de Otero de Herreros.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda, sitos en la calle de Colón, número 6, el día 5 de abril de 1974, a las doce treinta horas de su mañana, y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—Los inmuebles salen a subasta como cuerpo cierto y conocido de los licitadores, tanto en sus características como en las cargas y arrendamientos, quienes así lo reconocen por el solo hecho de concurrir a la subasta.

Segunda.—Servirá de tipo inicial de licitación la cantidad de seiscientas una mil cuatrocientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos (601.419,50), en que en conjunto han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha tasación.

Tercera.—La subasta se celebrará por la modalidad de pujas al alza sobre el tipo de tasación reseñado, y los inmuebles se adjudicarán provisionalmente al licitador que ofrezca mayor cantidad antes de declarase rematada la subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma será condición indispensable haber consignado previamente los licitadores, en la mesa de subasta y durante la media hora anterior a su celebración, el importe del 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo inicial de licitación. Este requisito podrá ser sustituido entregando en dicha mesa, y dentro del tiempo señalado, resguardo acreditativo de haber sido depositada tal cantidad en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Segovia, y haciendo constar en el mismo que tal depósito responde como fianza exigida para tal subasta. También se admitirá como fianza aval bancario que reúna idénticos requisitos y que habrá de ser previamente bastanteado por el señor Abogado del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Quinta.—Adjudicada provisionalmentte la subasta al licitador que haya realizado la oferta más alta, a éste y a aquel otro cuya oferta le siga inmediatamente en cuantía les será retenida la fianza prestada.

Sexta.—Celebrada la subasta, por la Sección del Patrimonio del Estado se ofrecerá a los arrendatarios el derecho de retraer las fincas que cultivan, adquiriéndolas en el precio ofrecido por el mejor postor —que ha de ser proporcional al alcanzado por toda la fincabilidad objeto de remate si la oferta rebasara la tasación inicial de subasta—, haciéndoseles saber que deberán consignar el precio que alcancen, dentro de los quince días hábiles siguientes al del requerimiento.

Si por los arrendatarios fuere ingresada la cantidad, se les adjudicarán definitivamente las participaciones de fincas retraídas, lo que se hará saber al rematante, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de tal notificación, complete el precio de la adjudicación de las restantes fincas libres de arrendamiento, y, verificado que sea, se le adjudicarán éstas definitivamente.

Séptima.—Caso de que por los arrendatarios no se ejercitara el derecho que contempla la condición anterior, se requerirá al adjudicatario provisional para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del requerimiento, consigne la cantidad objeto del remate o complete la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si ésta fuera en metálico. Si dejara transcurrir dicho plazo sin verificarlo, perdería el importe total de la fianza constituida.

Si se diere este último supuesto, la Sección del Patrimonio del Estado volverá a ofrecer al arrendatario el derecho a retraer las fincas por él cultivadas en la proporción correspondiente a la segunda oferta en orden de cuantía, siguiendo los mismos trámites que se especifican en la condición sexta de este pliego.

Octava.—No habiendo los arrendatarios ejercitado su derecho, se adjudicarán provisionalmente las fincas objeto de subasta al segundo licitador en orden de cuantía y se le requerirá para consignar el precio de la cantidad ofrecida o la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si esta fuera en metálico, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente desde el requerimiento. Verificada esta consignación dentro del plazo previsto, se le adjudicarán definitivamente los inmuebles, y si no lo llevara a efecto, se le tendrá por decaído de su derecho, con pérdida de la fianza prestada.

Novena.—Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, donde podrán ser examinados.

Décima.—En todo lo no especialmente previsto en las anteriores condiciones se estará, como supletorio, a lo determinado en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, y por el Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Segovia, 15 de enero de 1974.—El Jefe de la Sección, Manuel Genique Grela.

408

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

EXPROPIACIONES

E D I C T O

Términos municipales de Villacastín,
Navas de San Antonio y El Espinar

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", al serle adjudicada a "Ibérica de Autopistas, S. A.", concesionaria del Estado, "IBERPISTAS", la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas de utilidad pública la necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto 2.341/67, de 27 de septiembre.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas y de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta,

podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

VILLACASTIN

Acta previa

Número: 379 A, adicional.—Nombre del propietario y domicilio: Don Eulogio Llorente Casado; Villacastín (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 920 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 15 de febrero, a las diez horas.

Acta de ocupación

Número: 379 A.—Nombre del propietario y domicilio: Don Eulogio Llorente Casado; Villacastín (Segovia). Superficie aproximada que se expropia: 820 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 15 de febrero, a las diez horas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Acta de ocupación

Número: 228 A, bis.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Socorro García Aceña; Navas de San Antonio (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 409 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 15 de febrero, a las once horas.

EL ESPINAR

Acta de ocupación

Número 180 A.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Elena Geromini Geromini; El Espinar (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 275 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas: Día 15 de febrero, a las doce horas.

Madrid, 26 de enero de 1974.—El Ingeniero jefe.

351

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 962 metros de longitud tendrá su origen en la línea Otero-Segovia, propiedad de la Empresa solicitante, finalizando en un centro de transformación para futura fábrica de transformación de madera a la altura del kilómetro 90 de la carretra Madrid-Segovia, por San Rafael, término municipal de Segovia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

368

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de maderas por razón de aclareo al monte 117 del Catálogo

En virtud de la autorización de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, el día 7 de marzo de 1974, a las trece horas, y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos maderables por aclareos al monte 117 del Catálogo, de bienes de propios de este Ayuntamiento, y lugar del edificio Casa Consistorial de Nieva (Segovia), dependencia correspondiente al Salón de sesiones.

La citada subasta rige para llevar a cabo los aprovechamientos citados durante el año forestal 1973-74, y tiene las siguientes características:

Número de pinos, negrales: 121.

Volumen de fuste, con corteza: 42 metros cúbicos.

Volumen de leña de copas: 6 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 51.300 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario definitivo en todas sus partes.

Pliego de condiciones económicas: El que se halla a disposición de futuros licitadores, durante el período de esta exposición, en la Secretaría del Ayuntamiento de Nieva (Segovia), y del cual se han recogido las siguientes condiciones, a tener en cuenta por los proponentes:

Modelo: Don ..., que habita en la calle o plaza ..., número ..., de la localidad de ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir el presente contrato para llevar a cabo los aprovechamientos maderables por aclareos al monte 117 del Catálogo, de pertenencia de esta Entidad, denominado "La Pimpollada", y enterado, igualmente, del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., por el que se hace constar que el día ... de ... de 1974, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nieva la celebración de la primera subasta para la ejecución de los referidos aprovechamientos, y creyendo tener opción a licitar, es por lo que ruega a la mesa constitutiva del acto que, previo examen del pliego y documentación anexa al mismo, conforme con lo

dispuesto reglamentariamente al extremo, se le registre en calidad de proponente por la cantidad de ... pesetas (reflejadas claramente en letra y número), que como oferente por los mencionados aprovechamientos me comprometo a liquidar. (Fecha y firma del licitador.)

Documentación anexa e imprescindible:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional para tomar parte en la citada subasta, por importe del 5 por 100 del tipo de licitación. Depósito: Arcas municipales. Depositaría.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad o, en su caso, fotocopia del documento citado.

Término del plazo de presentación de los pliegos: El día anterior hábil al de la celebración del acto, dentro de las horas comprendidas entre las nueve y las dieciséis. Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Nieva (Segovia).

Garantía definitiva: 8 por 100 de la adjudicación (ver detalles en el pliego de condiciones económicas).

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta celebración.

El aprovechamiento será a riesgo y ventura.

Corren a cargo del contratista los gastos derivados de anuncios y demás anunciados en esta tramitación, previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los pliegos deberán presentarse cerrados, lacrados y titulados: "Para optar a la subasta de aprovechamientos por aclareo al monte 117 del Catálogo, y año forestal 1973 - 74", indicando el nombre y apellidos del proponente.

Forma de pago: 50 por 100, en cualquiera de los días comprendidos entre los diez siguientes al de la notificación de la declaración de la adjudicación definitiva, y el resto, cuando sea requerido para ello, dentro de plazo y en momento posterior al acto de valoración valumétrica real (cubicación sin corteza).

Dado en Nieva, a 30 de enero de 1974.—El Acalde, Manuel Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

343

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, a 28 de enero de 1974.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

399

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la tercera rectificación padronal, referida a 31 de diciembre de 1973, correspondiente al padrón municipal de habitantes de 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de febrero de 1974. El Alcalde, Severiano Fernández.

346

LABAJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Labajos, a 28 de enero de 1974.—El Alcalde, Luis Almarza.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LAGUNA DE CONTRERAS 364
SAN MARTIN Y MUDRIAN 365
SALDAÑA DE AYLLON 366
RIOFRIO DE RIAZA 367
VILLAVERDE DE MONTEJO 371
SANGARCIA 372
LANGUILLA 373
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 374
SAMBOAL 375
ESCARABAJOSA DE CABEZAS 389
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 390
HONTALBILLA 391
FUENTESOTO 392
TORREADRADA 393
CASTRO DE FUENTIDUEÑA 394
VALVIEJA 395
SAN ILDEFONSO 396

361

GOMEZSERRACIN

Confeccionado el padrón de vehículos a motor sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estime justas.

Gomezserracín, 29 de enero de 1974.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CHAÑE 362
REMONDO 363

409

NAVAS DE ORO

Ignorándose el paradero del mozo Fernando-Guillermo García del Canto, hijo de Cándido y de Carmen, nacido en esta localidad el día 10 de abril de 1954, perteneciente al actual reemplazo de 1974, por medio de la presente se le cita para los días 10 de febrero, 24 de febrero y 10 de marzo, en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, a las diez horas; advirtiéndole que la falta de comparecencia dará lugar a la instrucción de expediente de prófugo.

Navas de Oro, a 1 de febrero de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8